



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remiten los artículos 179.4 y 177.2 del citado R.D.L. 2/2004, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 4/2018 que afectará al vigente Presupuesto de 2018 mediante las modalidades de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta/misma área de gasto, y suplemento de crédito, por importe total de 16.700,00 €, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 mencionado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el citado acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación; en previsión de tal circunstancia se hace público que la mencionada modificación presupuestaria aprobada por el referido acuerdo inicial afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de 2018 en los siguientes términos:

Transferencia de Crédito:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
231	13101	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1.750,00
1532	21000	REPARACIÓN, MANTENIM. INFRAES.	1.200,00
161	13000	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES (ALGUACIL)	100,00
161	16000	SEGURIDAD SOCIAL PEÓN SERVICIOS	600,00
341	13103	MONITOR GIMNASIA DE MAYORES	600,00
341	16000	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR GIMNASIA	200,00
		TOTAL GASTOS	4.450,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
311	13102	PER.LAB.TEM.EMPLEADA LIMPIEZA	1.950,00
231	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO DÍA	1.700,00
920	466	CUOTAS FEMP., ADIT, AMUPARNA	800,00
		TOTAL GASTOS	4.450,00

Suplemento de Crédito:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
338	22609	FESTEJOS POPULARES	5.800,00
440	214	MANTENIMIENTO VEHÍCULO AYTO.	1.100,00
920	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	1.700,00
920	212	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	3.000,00
920	359	COMISIONES BANCARIAS	50,00



163	13100	PEÓN PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO	200,00
1532	21000	REPARACIÓN, MANTENIM. INFRAES.	400,00
		TOTAL GASTOS	12.250,00

Alta en Concepto de Ingresos

Subconcepto Presupuestario	Denominación	Importe(€)
870.00	Aplicación remanente de tesorería para gastos generales	12.250,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	12.250,00

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hontanar 26 de diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Muñoz Pérez.

Nº. I.-6417